

of. # 200  
ent-66781



### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL Nº 07-11-AG-DVM-DGAA

Lima, 28 de FEBRERO de 2011.

Visto, el Informe Nº 19-11-AG-DVM-DGAA-DERN-66781, de fecha 28 de febrero del 2011, mediante el cual, se recomienda aprobar el Estudio de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, correspondiente a los Tramos 2, 3 y 4 del área de influencia directa de la Carretera Interoceánica Sur, Madre de Dios-Cusco-Puno (Región Selva); y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal j) del artículo 64º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2008-AG, compete a la Dirección General de Asuntos Ambientales, cumplir las funciones que le correspondan por mandato legal expreso;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1089, aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, corresponde a la autoridad competente del Ministerio de Agricultura, emitir opinión con relación a los estudios de clasificación de tierras con fines de formalización y titulación, en predios del Estado ubicados en Selva y Ceja de Selva;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo Nº 017-2009-AG, publicado el 02 de setiembre del 2009, se aprueba el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, el cual, establece entre otros, que el Ministerio de Agricultura, a través de su órgano competente, tiene a su cargo la clasificación de las tierras, según su capacidad de uso mayor en el ámbito nacional; y, que toda clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor que ejecuten otros organismos de los sectores públicos o privados, deberá ser aprobada por el órgano competente del Ministerio;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0847-2009-AG, se designa a la Dirección General de Asuntos Ambientales, como órgano competente del Ministerio de Agricultura, encargado de la ejecución, supervisión, promoción y difusión del Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, antes mencionado;

Que, con fecha 20 de noviembre del 2010, se publica el Decreto Supremo 013-2010-AG, que aprueba el Reglamento para la Ejecución del Levantamiento de Suelos, el cual, en su artículo 26º, establece entre otros, que con la opinión técnica favorable de los especialistas de la Dirección General de Asuntos Ambientales, el Director General de Asuntos Ambientales expedirá la Resolución aprobando el Levantamiento de Suelos;

Que, mediante Oficio Nº 715-2010-COFOPRI/DFINT-66781-2010, con fecha 21 de octubre del 2010, la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA), la aprobación del Estudio de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, correspondiente a los Tramos 2, 3 y 4 del área de influencia directa de la Carretera Interoceánica Sur, Madre de Dios-Cusco-Puno (Región Selva), que comprende una extensión superficial de 1'332 789.78 ha ubicadas en los distritos de Iñapari, Iberia, Tahuamanu, Las Piedras, Laberinto, Inambari y Huaypetúe de las provincias de Tahuamanu y Tambopata, departamento de Madre de Dios; y, distritos de Ayapata, provincia de Carabaya del departamento de Puno y Camanti, provincia de Quispicanchis del





departamento del Cusco, el mismo que fue levantado con fines de titulación y formalización de predios rurales;

Que, mediante Oficio N° 1522-2010-AG-DGAA-66781, de fecha 09 de diciembre del 2010, se remite a la Dirección de Formalización Integral de COFOPRI, el Informe Técnico N° 24-10-AG-DGAA-DERN-66781, que contiene las observaciones formuladas al referido Estudio;

Que, con Oficio N° 005-2011-COFOPRI/DFINT, presentado el 10 de enero del 2011, la Dirección de Formalización integral de COFOPRI, levanta las observaciones formuladas al Estudio de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, correspondiente a los Tramos 2, 3 y 4 del área de influencia directa de la Carretera Interoceánica Sur, Madre de Dios-Cusco-Puno (Región Selva);

Que, mediante Oficio N° 076-2011-COFOPRI/DFINT, presentado 23 de febrero del 2011, la Dirección de Formalización integral de COFOPRI, remite en calidad de información complementaria el Estudio de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, correspondiente a los Tramos 2, 3 y 4 del área de influencia directa de la Carretera Interoceánica Sur, Madre de Dios-Cusco-Puno (Región Selva), que contiene el levantamiento de observaciones, el cual consta de ciento cuarenta (140) folios y tres (03) mapas;

Que, con Informe N° 019-11-AG-DVM-DGAA-DERN, de fecha 28 de febrero del 2011, el especialista de suelos de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales, encargado de la evaluación del expediente, recomienda aprobar el Estudio de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, correspondiente a los Tramos 2, 3 y 4 del área de influencia directa de la Carretera Interoceánica Sur, Madre de Dios-Cusco-Puno (Región Selva), al haberse absuelto en su totalidad, las observaciones formuladas; por lo que resulta necesario emitir la resolución que dispone la aprobación del mencionado Estudio;

Que, asimismo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27° del mencionado Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, resulta conveniente disponer la inclusión del mencionado Estudio de Suelos, en el Archivo Técnico Nacional de Levantamiento de Suelos a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-AG, el Reglamento para la Ejecución del Levantamiento de Suelos, aprobado por Decreto Supremo 013-2010-AG y el Reglamento Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG.

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Estudio de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, correspondiente a los Tramos 2, 3 y 4 del área de influencia directa de la Carretera Interoceánica Sur, Madre de Dios-Cusco-Puno (Región Selva), que comprende una extensión superficial de 1'332 789.78 ha ubicadas en los distritos de Iñapari, Iberia, Tahuamanu, Las Piedras, Laberinto, Inambari y Huaypetúe de las provincias de Tahuamanu y Tambopata, departamento de Madre de Dios; y, distritos de Ayapata, provincia de Carabaya del departamento de Puno y Camanti, provincia de Quispicanchis del departamento del Cusco, que consta de ciento cuarenta (140) folios y tres (03) mapas.



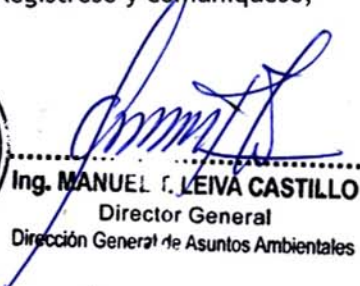


Artículo 2°.- Disponer la inclusión del Estudio de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, correspondiente a los Tramos 2, 3 y 4 del área de influencia directa de la Carretera Interoceánica Sur, Madre de Dios-Cusco-Puno (Región Selva), en el Archivo Técnico Nacional de Levantamiento de Suelos a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, a fin que tome conocimiento de la misma.

Regístrese y comuníquese,



  
Ing. MANUEL F. LEIVA CASTILLO  
Director General  
Dirección General de Asuntos Ambientales

